



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	META - 125
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUHUILLCA DISTRITO DE PAUCARBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2628268.

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La Municipalidad Provincial de Churcampa tiene como finalidad esencial promover el desarrollo local sostenible, impulsando la inversión pública orientada a mejorar la calidad de vida de la población, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.</p> <p>En ese marco, y considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, así como lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad Provincial de Churcampa requiere contar con un documento técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Comuwillca, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2628268.</p> <p>En tal sentido, se hace necesaria la elaboración de un expediente técnico integral, el cual deberá comprender todos los estudios, diseños y trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada culminación, en beneficio directo de la población de la localidad de Comuwillca y contribuyendo al fortalecimiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el ámbito de intervención.</p>
<p>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</p> <p>1. Objetivo General</p> <p>Elaborar el Expediente Técnico integral del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Comuwillca, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2628268, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente, que permita su adecuada ejecución física y financiera, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>2. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar los estudios técnicos necesarios (topografía, mecánica de suelos y otros que resulten aplicables), que sustenten el diseño del proyecto conforme a las características físicas y ambientales del área de intervención.- Definir y elaborar los diseños técnicos de arquitectura, estructuras e instalaciones que correspondan, asegurando la funcionalidad del servicio de práctica deportiva y/o recreativa, así como el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.- Elaborar las especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra y cronograma de ejecución, garantizando la consistencia técnica y económica del expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- **Asegurar la concordancia y consistencia** del expediente técnico con el estudio de pre inversión viable aprobado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- **Incorporar criterios de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad ambiental y operatividad**, que permitan la correcta ejecución y posterior funcionamiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa.
- **Generar un expediente técnico completo, validado y apto para su ejecución**, que sirva como instrumento técnico administrativo para la convocatoria, contratación y ejecución de la obra, en beneficio de la población de la localidad de Comuwillca.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

La consultoría comprende la **elaboración integral del Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Comuwillca, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"**, con CUI N.º **2628268**, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente.

El consultor será responsable de desarrollar **todos los estudios, diseños, documentos técnicos, económicos y administrativos necesarios** para garantizar la correcta ejecución de la obra, asegurando su viabilidad técnica, económica, ambiental y operativa.

1. Alcance del Servicio

El servicio de consultoría incluye, sin limitarse a ello, el desarrollo de los siguientes componentes:

- 1.1. Revisión y análisis del estudio de pre inversión viable, asegurando la consistencia del expediente técnico con los objetivos, alcances, componentes y metas aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- 1.2. Levantamiento de información de campo, que incluya inspecciones técnicas al área de intervención, verificación de condiciones físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios y demás aspectos relevantes para el diseño del proyecto.
- 1.3. Elaboración de estudios básicos, tales como:
 - Estudio topográfico.
 - Estudio de mecánica de suelos.
 - Otros estudios complementarios que resulten necesarios según la naturaleza del proyecto.
- 1.4. Desarrollo de los diseños técnicos, comprendiendo como mínimo:
 - Arquitectura.
 - Estructuras.
 - Instalaciones y especialidades que correspondan. Los diseños deberán cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normas técnicas vigentes.
- 1.5. Elaboración de planos técnicos, debidamente acotados y detallados, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 1.6. Formulación de especificaciones técnicas, que definan claramente los materiales, procedimientos constructivos, normas de calidad y controles requeridos durante la ejecución.
- 1.7. Elaboración de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, gastos generales, utilidad e impuestos, conforme a la normativa aplicable.
- 1.8. Formulación del cronograma de ejecución de obra, incluyendo programación de actividades y recursos, asegurando su coherencia con el plazo y presupuesto establecidos.
- 1.9. Elaboración de la fórmula polinómica, de corresponder, conforme a la normativa vigente.

2. Responsabilidad del Consultor

El consultor será responsable de:

- La **calidad, integridad y coherencia técnica** del expediente técnico.
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- La subsanación de observaciones formuladas por la Entidad durante el proceso de revisión, sin costo adicional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

3. Resultado Esperado

Como resultado de la consultoría, el consultor deberá entregar un expediente técnico completo, consistente y apto para su ejecución, que permita a la Entidad convocar, contratar y ejecutar la obra sin restricciones técnicas o administrativas.

IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

La **Municipalidad Provincial de Churcampa**, en su calidad de Entidad contratante, brindará al consultor las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del servicio, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias del consultor, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Entrega de información disponible**, relacionada con el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Comuailca distrito de Paucarbamba de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"**, con CUI N.º 2628268, que obre en poder de la Entidad, incluyendo el estudio de pre inversión viable y demás documentos técnicos existentes.
- **Designación de un responsable técnico de coordinación**, perteneciente a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, quien será el punto de contacto entre la Entidad y el consultor para el seguimiento del servicio.
- **Facilitación de coordinaciones institucionales**, cuando corresponda, para el acceso al área de intervención y la articulación con otras áreas de la Entidad, a fin de viabilizar el desarrollo de los trabajos de campo.
- **Revisión y emisión de observaciones técnicas**, respecto a los productos presentados por el consultor, dentro de los plazos establecidos, a fin de garantizar la calidad y consistencia del expediente técnico.
- **Otorgamiento de la conformidad del servicio**, una vez que el expediente técnico haya sido presentado conforme a los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad no asumirá costos ni responsabilidades adicionales distintas a las expresamente señaladas en el presente numeral, siendo de exclusiva responsabilidad del consultor la provisión de recursos humanos, equipos, herramientas, materiales, transporte, viáticos y demás medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor podrá ser Persona Natural o Persona Jurídica, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1. PERFIL DEL CONSULTOR

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- El Proyectista seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del Estudio a nivel de estudio definitivo, así como por la calidad técnica de todo el estudio de su especialidad que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos
- Presentar Ficha RUC actualizado.
- El Proyectista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.





2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL CLAVE:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA Y REQUISITOS MÍNIMOS	FUNCIONES
Jefe de Proyecto o estudio (responsable del expediente técnico)	<p>1. PERFIL -</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. <p>2. EXPERIENCIA -</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de haber laborado 02 años en obras en general como: Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero coordinador o la combinación de estos, en obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación de evaluación de proyectos de inversión en instituciones públicas y/o privadas - Experiencia específica: Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - El jefe de estudio es el responsable de la conducción y formulación del Estudio, conforme a los Términos de Referencia. - Planificar y programar todas las actividades necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio, en el plazo establecido. - Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el consultor en su Oferta Técnica. - Revisar, aprobar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas. - Elaborar y suscribir los informes hasta su aprobación.

3. FUNCIONES DEL CONSULTOR:

- Responsable de la elaboración del expediente técnico a nivel de expediente técnico técnico, en el Marco del, Sistema Nacional de Inversión Pública. INVIERTE.PE y programación multianual de inversiones.

4. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE CLAVE PARA EL INICIO DEL SERVICIO:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En caso del certificado de habilidad será consultado al colegio respectivo si es de corresponder.

VI. SEGUROS

El consultor contratado será responsable de contar, de corresponder, con los seguros exigidos por la normativa vigente, así como con aquellos que resulten necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las actividades materia de la presente consultoría.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

La Municipalidad Provincial de Churcampa no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, daños a terceros, pérdidas materiales o cualquier otro riesgo que pudiera producirse como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio, correspondiendo al consultor adoptar las medidas preventivas y de aseguramiento necesarias.

En caso la normativa aplicable lo requiera, el consultor deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otros seguros obligatorios, según la naturaleza de las actividades a desarrollar, manteniéndolos vigentes durante todo el periodo de ejecución del servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

1. BASE LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Comuhaulca, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", con CUI N.º 2628268, se rige por el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú, que establece la función del Estado en la promoción del desarrollo integral y el bienestar de la población.
- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las competencias y funciones de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo local y la ejecución de inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, y sus normas modificatorias y complementarias.
- Directivas, lineamientos y disposiciones vigentes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aplicables a la formulación, evaluación y elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe.
- Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, que regula los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías por parte del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula los principios y procedimientos aplicables a las actuaciones administrativas de las entidades públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, como marco normativo para el desarrollo de los diseños técnicos contenidos en el expediente técnico.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aplicables a criterios de diseño, especificaciones técnicas y control de calidad.
- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, en lo que resulte aplicable al diseño y planificación de la ejecución de la obra.
- Normativa ambiental vigente, emitida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en lo que resulte aplicable a la naturaleza del proyecto.

Otras normas técnicas, legales y administrativas vigentes, que resulten aplicables a la elaboración del expediente técnico del proyecto, según su especialidad y características.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Como prestaciones accesorias a la prestación principal de elaboración del expediente técnico, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades complementarias, necesarias para asegurar la calidad, viabilidad y aprobación del estudio:

- Absolver las observaciones formuladas por la Entidad, el área usuaria y el equipo revisor designado, hasta la obtención de la conformidad final del expediente técnico, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Participar en reuniones técnicas de coordinación, sustentación y validación del expediente técnico, cuando la Entidad lo requiera.
- Realizar las correcciones, ajustes y/o actualizaciones técnicas que se deriven de la revisión del expediente técnico por parte de la Entidad, de corresponder.
- Brindar apoyo técnico durante el proceso de aprobación administrativa del expediente técnico, incluyendo la elaboración de informes, aclaraciones o precisiones técnicas que sean necesarias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- Entregar el expediente técnico definitivo en formato físico y digital, debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables y conforme a la normativa vigente.
Las prestaciones accesorias forman parte integrante del servicio contratado y no generan pago adicional distinto al monto contractual establecido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de la siguiente manera:

- ✓ Cuarenta y Cinco (45) días calendarios deberá ser entregado el estudio de nivel de Expediente técnico del proyecto, contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato con Municipalidad Provincial de Churcampa.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)

1. NUMERO DE ENTREGABLES:

El estudio de inversión a nivel de expediente técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregable Único	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	Según los descritos en el ítem 2.- entrega final - expediente técnico versión final / contenido mínimo del expediente técnico	45 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato.	Gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, mediante acto resolutivo después de la evaluación de la CRAET.
PLAZO CONTRACTUAL		45 días calendarios		

Nota: El estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendarios contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato a la municipalidad provincial de Churcampa vía mesa de partes.

- Para la aprobación con resolución se entregará el EXPEDIENTE TÉCNICO EN DIGITAL.
- Un (01) original en físico y un (01) copia que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos. En archivadores de lomo ancho, debidamente foliados, sellado y firmado por los profesionales responsables de acuerdo a la estructura y contenido mínimo exigido del presente término de referencia.
- Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias y que permitan ser apreciadas por el evaluador.
- El medio magnético contara de 01 CDs o 01 DVDs, identificados con plumón indeleble e inserto en sobres plásticos.
- Los archivos se presentarán en software y versiones de mayor difusión en el medio que faciliten su revisión en forma eficaz incluyendo una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir totalmente el estudio. Toda la información deberá ser completamente editable.
- Base de datos que incluyan lo siguiente.
- Presupuesto de proyecto Back up S10.

2. ENTREGABLE FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO VERSIÓN FINAL.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El presente estudio se debe realizarse de acuerdo con la directiva N° 007 – 2025 - MPCH, y otras disposiciones legales y normas técnicas vigentes, siendo el prestador de servicios el responsable por el desarrollo de las actividades desarrolladas hasta la viabilización del estudio, según la directiva N° 007 – 2025 – MPCH en contenido mínimo exigible es:

1. CARATULA.

Con la Finalidad de Uniformizar la presentación de los Expedientes Técnicos, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, será la encargada de proporcionar la Carátula que lo identificará al Expediente Técnico y/o Estudio. conforme se muestra en los anexos de la presente Directiva.





2. RESUMEN EJECUTIVO.

a) NOMBRE DEL PROYECTO

Acorde al nombre registrado en el Banco de Inversiones

b) CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES.

Código registrado en el Banco de Inversiones

c) METAS.

➤ METAS FINANCIERAS Y FISICAS DE ACUERDO AL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN

➤ METAS FINANCIERAS Y FÍSICAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO

d) REFERENCIA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN.

➤ DATOS DEL CONSULTOR DEL PROYECTO

a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

b) PROFESIÓN

c) DATOS PERSONALES

• DIRECCIÓN

• RUC

• TELÉFONO

• CORREO ELECTRÓNICO

• DECLARACIÓN JURADA DE HABER TOMADO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE DIRECTIVA (ORIGINAL que será adjuntada en anexos del Expediente Técnico).

➤ DATOS DEL JEFE DE PROYECTO.

a) NOMBRES Y APELLIDOS

b) PROFESIÓN

c) COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL, vigente a la presentación del Expediente Técnico (COPIA que se adjuntará en anexos del expediente técnico).

d) DATOS PERSONALES

• DIRECCIÓN

• TELÉFONO

• CORREO ELECTRÓNICO

➤ EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a) RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE

b) NOMBRES Y APELLIDOS

c) PROFESIÓN

d) NO DE REGISTRO DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE

e) COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL COLEGIO (VIGENTE que será adjuntado en anexos del expediente técnico).

f) DATOS PERSONALES

• DIRECCIÓN

• RUC

• TELÉFONO

• CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL

• DECLARACION JURADA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS (Originales que será adjuntado en anexos del expediente técnico).

3. CONTENIDO E INDICE.

En los contenidos se consignarán la estructura programática de la meta e indicar todas las materias contenidas en el Expediente Técnico, señalándose el número de las páginas que correspondan, conforme se muestra en los anexos de la presente directiva.

4. ANTECEDENTES.

Comprende documentos fuentes que dieron origen a la identificación y ejecución del proyecto, si para la ejecución cuenta necesariamente con: Estudio de Pre Inversión Viable y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

disponibilidad presupuestal.

4.1. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

Es el documento que acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, otorgado por la institución y/o por acuerdo de asamblea de la comunidad o beneficiarios legalizado por un Notario público.

4.2. DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO DEL TERRENO.

Se adjuntará según el tipo de proyecto, copia fedateada o legalizada de los documentos que den constancia que el terreno o área de intervención del proyecto cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente (copia de título de propiedad, copia de registro público u otros).

4.3. FOLIADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Deberá estar foliado en la parte superior derecha, del final hacia adelante, debiendo consignarse en la hoja de la carátula el folio final de contenido del Expediente Técnico.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA

5.1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO.

Indicar: Sector. Pliego, Unidad Ejecutora, Función. Programa. Sub Programa: Actividad/Proyecto: Componente, Meta. Sub Meta. Fuente de Financiamiento, Modalidad de Ejecución, Presupuesto, costo directo gastos Generales y contenido.

5.2. ANTECEDENTES.

Resumir las acciones previas que tienen alguna vinculación con el proyecto. fundamentalmente lo referente al origen del mismo. De ser un proyecto que ha tenido ejecución de obras en periodos anteriores indicar las metas obtenidas, año de ejecución y entidad ejecutora. Es importante indicar. si se trata de construcción, mejoramiento o rehabilitación y las condiciones en que se encuentra en la actualidad; así como quienes solicitan la ejecución del Proyecto y/o Meta, deberán adjuntarse todos los documentos originales de los procesos desde su inicio hasta su aprobación inclusive las observaciones a que hubiera habido lugar.

5.3. LOCALIZACIÓN.

Indica: Región, provincia, distrito, centro poblado, comunidad o lugar donde se localiza la meta

5.4. LÍMITES Y/ E LINDEROS.

Indicar los límites de acuerdo a las coordenadas geográficas y los linderos del predio donde se va a ejecutar el proyecto según sea el caso.

5.5. VÍAS DE ACCESO.

Se debe de indicar las diferentes rutas de acceso al proyecto y/o Meta, con distancias y horas de viaje, así como el medio de transporte a utilizar. Es conveniente indicar también las poblaciones más cercanas de donde se proveerá de materiales, de ser el caso las canteras de agregados y/o materiales de la zona, que serán utilizados en la meta.

5.6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Describir brevemente las características poblacionales: actividades económicas, tipos de vivienda, servicios estatales, otros.

5.7. OBJETIVOS Y FINES DEL PROYECTO.

Describir el objetico central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la ejecución de la meta.

5.8. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO.

Resumir con mucha Objetividad el problema principal que el proyecto resolverá, de acuerdo a necesidades y carencias diagnosticadas, el que deberá guardar relación con los objetivos, planes y programas de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

5.9. SOLUCIÓN PROPUESTA.

Señalar objetivamente la forma que el proyecto solucionara parcial o integralmente problemática descrita, en un determinado plazo. los Estos dos últimos acápite constituyen la justificación del Proyecto, por ello se requiere el uso de algunos indicadores económicos.





5.10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describir en forma detallada las características técnicas del producto final del Proyecto y/o Meta (En función al perfil técnico aprobado: del reservorio, trochas carrozables, camino rural, redes de energía, sistemas de agua potable y/o desagüe, Infraestructura educativa y de salud etc.), precisando las metas físicas. y los resultados esperados. Indicar si se trata de una ampliación, mejoramiento, rehabilitación de infraestructura existente o de una meta nueva, de tal forma que describa la actividad más importante.

5.11. VARIACIÓN DE METAS Y/O COMPONENTES DEL PERFIL TÉCNICO.

Describir en forma detallada las variaciones del proyecto con referencia al Perfil técnico (Variaciones significativas en costos unitarios, mejoramiento del tipo de infraestructuras, con referencia al tercero etc.) justificar que las modificaciones realizadas en el Expediente técnico, que deben cumplir con las metas programadas y/o componentes determinados por el Perfil técnico y que no representa impedimento para la ejecución del proyecto.

5.12. COSTO DEL PROYECTO.

Consignar el costo total del proyecto: mencionando las metas y/o componentes (costo directo), gastos generales. gastos de supervisión, utilidad, IGV y Costo total del proyecto, según sea el caso.

5.13. DURACIÓN DEL PROYECTO.

Mencionar el tiempo de programación del proyecto: en meses, indicando las etapas del proceso constructivo.

5.14. BENEFICIOS ESPERADOS.

Especificar los beneficios que se lograrán -con el proyecto, en términos de: a) Empleo: N° de jornales generados en el proceso constructivo. b) Población: N° de personas o familias que se beneficiarán con la meta funcionamiento.

5.15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Especificar la modalidad de ejecución, por administración directa, encargo o por contrata, otro, resaltando en resumen la disposición de uso presupuestal.

6. ESTUDIO TOPOGRAFICO(ET).

Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, perímetros linderos, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referencias a las coordenadas UTM Sistema WGS84. Se incluye la elaboración de las conclusiones y recomendaciones del, así como la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:75 o 1:100, según corresponda la magnitud del terreno). El Levantamiento Topográfico del Terreno y la presentación de los planos deberán ser desarrollados para el requerimiento y las exigencias que demanden las normas técnicas de cada tipo de proyecto. (Ver Anexo).

7. ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO.

Estudios Socio Económico y Agro económico deberá contener lo siguiente: Información básica del Proyecto, aspectos demográficos y sociales, de población, vivienda, superficie, densidad poblacional, servicios básicos de salud, educación, transportes y comunicaciones, servicios básicos de saneamiento, electricidad, organización administrativa de la zona del proyecto, organización política, migración repoblamiento, actividades que se desarrollan, estructura y aspectos productivos, actividades agropecuarias, industria, artesanía, comercio, minería, PEA, estudio de las demandas y ofertas de producción con probable desarrollo, costos operativos de consumo y de mantenimiento, recomendaciones y conclusiones.

8. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA:

El objetivo; consiste en indicar claramente el propósito para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), acorde a las normas conexas y vigentes.

Deberá indicarse claramente la ubicación y localización del área de estudio; Así como una





breve descripción del terreno y adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

Geología: Describir los aspectos geológicos más importantes (Estratigrafía y Geomorfología) con su respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en el proyecto a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta, basado en ensayos que permitan determinar las características de la litología del lugar, usando métodos de exploración adecuados de acuerdo al tipo de proyecto.

Sismicidad: Describir preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E030.2025 de Diseño Sismo resistente y las actualizaciones respectivas).

Trabajos de Campo: El Proyectista deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en las Normas. Se debe detallar y resumir las características de las investigaciones estratigráficas de campo.

El Proyectista deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se ejecutará el PIP; explicando las características del programa de investigación efectuados; muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.

Conclusiones y Recomendaciones: Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, planteamiento de sistema de drenajes ante la presencia de niveles freáticos altos.

9. ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS.

En cumplimiento de los Artículos N° 22 y Art. N° 30, Ley N° 28256 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", el Texto Único de Procedimientos Administrativos (D. S N° 022-2002-DE, Diario Oficial El Peruano del 26/08/2002) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED). Todo proyecto de inversión pública a nivel de estudio definitivo, deberá contar obligatoriamente con un estudio de monitoreo arqueológico de posibles restos arqueológicos encontrados en la etapa de construcción y su Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura o dependencias correspondientes.

El expediente técnico debe considerar el presupuesto para el monitoreo arqueológico y supervisión a cargo del Ministerio de Cultura, que será indicada en forma detallada en el estudio arqueológico correspondiente.

10. ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS.

En cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -SINAGERD, su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, la Resolución Jefatural N° 317-2006 - INDECI, de "Manual Básico para la Estimación del Riesgo" y las "Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública" de la Dirección General de programación Multianual del Sector Público del MEF, es obligatorio contar con el estudio de Riesgos, para los proyectos de inversión pública que impliquen, construcciones u obras que determinen la seguridad mínima ante impactos negativos de fenómenos naturales y/o tecnológicos, estando permitido que alguna autoridad sectorial, regional y local apruebe, autorice o el inicio de ejecución de un proyecto a nivel de obra, si éste no cuenta con el Estudio de Estimación de Riesgo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

El estudio debe considerar el desarrollo de la Identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades y la Estimación del Riesgo o daños.

El estudio de Peligros, vulnerabilidades y Riesgo, en concordancia y cumplimiento del "Manual Básico para la Estimación del Riesgo", deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre del Proyecto.
- II. Objeto.
- III. Situación General
 - a) Ubicación Geográfica.
 - b) Descripción Física de la zona.
 - c) Características Generales del Área o infraestructura.
- IV. Identificación de Peligros.
 - a) Peligros Naturales y Tecnológicos.
 - b) Antecedentes.
 - c) Descripción de Peligros.
 - d) Elaboración de Mapa de Peligros.
- V. Análisis de Vulnerabilidades.
 - a) Vulnerabilidad por Exposición.
 - b) Vulnerabilidad por fragilidad.
 - c) Vulnerabilidad por Resiliencia.
- VI. Cálculo del Riesgo.
 - a) Determinación de los Niveles de Riesgo.
- VII. Conclusiones.
- VIII. Recomendaciones.
- IX. Bibliografía.
- X. Anexos.
 - a) Plano de ubicación.
 - b) Panel fotográfico.
 - c) Mapa de peligros.

11. INGENIERIA Y ASPECTO ECONOMICOS DEL PROYECTO.

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán las más claras posibles, correspondientes a cada partida de obra consignada en el proyecto y en concordancia con las Normas Técnicas de ejecución, en la que se debe indicar el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas no tienen carácter limitativo, entendiéndose que se puede ampliar o restringir de acuerdo al requerimiento de cada proyecto. Deben elaborarse por cada partida, que conforma el presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento de ejecución, métodos de medición y formas de pago dependiendo de la modalidad de ejecución.

Se elaborará para cada una de las partidas que conforma el Presupuesto de la Obra u proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra u proyecto. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra u proyecto deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará las partidas concernientes a seguridad en Obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

Las especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura educativa, de salud o edificaciones similares (viviendas de uso público, edificaciones urbanas, habilitaciones urbanas), serán presentadas obligatoriamente por especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- Especificaciones técnicas de estructuras
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas
- Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas.
- Especificaciones técnicas de mobiliarios. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario).
- En Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se hará su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto).

Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el expediente técnico o estudio definitivo, serán elaboradas obligatoriamente con los siguientes contenidos mínimos: (Ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- Descripción de partida
- Materiales para partida
- Método de construcción y/o ejecución
- Unidad de medida
- Forma de medición
- Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)

Las especificaciones técnicas sin excepción alguna, serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".

2) METRADOS

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para lo cual se debe efectuar un estudio integral de los planos correspondientes y teniendo en cuenta el Reglamento de Metrados que rige en cada especialidad, según la naturaleza del proyecto, se debe utilizar en lo posible, la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado por la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica, *Metrado para obras de Edificaciones y habilitación Urbana*. El orden para elaborar el metrado es primordial, porque nos dará la secuencia en que se toman las medidas o lecturas de los planos. Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

3) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cos costos unitarios están definidos por la sumatoria siguiente: mano de obra + materiales + quipo/herramientas, lo que implica mantener los precios de los materiales al de la compra en lugar de provisión.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

En caso de elaboración de proyectos de Edificaciones, los Análisis de Costos Unitarios, se tomarán como referencia de lo en CAPECO. Para el caso de caso de la zona sierra de la Región el rendimiento especificado en la CAPECO, será afectado por factor 0.8 y para selva 0.7 En caso de proyectos que no sean edificaciones, los Análisis de Costos Unitarios de partidas que no se encuentren en la CAPECO, se utilizarán fuentes confiables, libros, expedientes aprobados en los ministerios y/o en la Municipalidad Provincial de Churcampa, etc. Que serán analizados por el evaluador o supervisor de proyecto correspondiente.

Para proyectos a ser ejecutados por contrata, en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se usarán los rendimientos mínimos de mano de obra establecidos por la Organización Intencional de Trabajo en concordancia con los establecidos por las normas nacionales vigentes.

Los costos de mano de obra calificada y no calificada, serán proporcionados por la Municipalidad Provincial de Churcampa para proyectos a ser ejecutados a nivel de obra, por Administración Directa y para obras por contrata será de acuerdo a la escala de Construcción Civil vigente debidamente sustentado.

El porcentaje de Herramientas se considerará del 3% al Obra, dependiendo de la naturaleza del proyecto.

Los precios de los insumos deberán de estar sustentado con cotizaciones y deberá tenerse en cuenta el costo de flete o transporte.

Los análisis de costos unitarios se procesarán preferentemente con el software 10 (S10), Delfin Expres u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.

4) PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Debe elaborarse por partidas genéricas y específicas, incluyendo los metrados y precios unitarios respectivos. Su estructura está conformada por los costos directos y gastos generales. Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra. El monto del presupuesto del Proyecto no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses (06). Es imprescindible la indicación de la fecha de elaboración del presupuesto.

El expediente técnico del proyecto para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, tener la siguiente estructura:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	C.U	PARCIAL
01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL	M3	10.00	10.00	100.00
COSTO DIRECTO (*)					100.00
GASTOS GENERALES 5% A 10% (***)					10.00
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION					110.00
GASTO DE SUPERVISIÓN DE 3% A 5% DEL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN					5.50
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (**REF.)					5.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS (****REF.)					2.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE (****REF.)					1.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN					123.50
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE 2% DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (*****)					2.47
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					125.97

(*) Los costos de materiales, insumos, maquinarias y equipos deben de ser considerados con IGV.

(**) El monto de costo de elaboración del expediente técnico sustentado con un y según el análisis del mercado. realizando mediante cotizaciones. por tanto. se indica como "referencial" para la pre inversión y el costo real para la elaboración del expediente técnico definitivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- (***) El monto de los gastos generales debe ser obtenido a través de un desagregado y análisis de costo, el cual debe superar el 10% del costo directo.
- (****) El monto y porcentaje de los gastos de gestión de proyectos y gastos de liquidación y cierre de proyecto, calculados en un desagregado y análisis técnico en función a la magnitud y magnitud del Proyecto, por tanto, se Indica como "referencial"
- (*****) El control concurrente será solamente aplicado para proyectos mayores a S/ 5 000 000.00 (Cinco Millones con 00/100 Soles) el cual no deberá superar el 2% del costo de inversión.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA OBRAS POR CONTRATA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	C.U	PARCIAL
01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL	M3	10.00	10.00	100.00
COSTO DIRECTO (*)					100.00
GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) 8% A 13% (**REF.)					10.00
UTILIDAD 5% - 10%					10.00
SUB TOTAL					120.00
IGV 18%					21.60
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION					141.60
GASTO DE SUPERVISIÓN DE 3% A 5% DEL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN					14.16
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (**REF.)					5.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS (**REF.)					3.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE (****REF.)					1.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN					164.76
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE 2% DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (*****)					3.30
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					168.06

(*) El monto de costo de elaboración del expediente técnico sustentado con un desagregado y según el análisis del mercado, realizado mediante cotizaciones, por tanto, se indica como "referencial" para la pre inversión y el costo real para la aprobación del expediente técnico definitivo

(**) El monto y porcentaje de los gastos generales (fijos variables), gestión de proyectos y gastos de liquidación y cierre de proyecto, calculados en un desagregado y análisis técnico en función a la magnitud y complejidad del proyecto, por tanto, se indica como "referencial".

(***) en los análisis de precios unitarios y cálculos, los costos de materiales, insumos y deben de considerarse sin I.G.V.

(*****) el control concurrente será solamente aplicado para proyectos mayores a S/. 5 000 000.00 (cinco millones con 00/100 soles) el cual no deberá superar el 2% del costo de inversión.



5) DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Para proyectos a ser ejecutados por administración directa, debe elaborarse el desagregado de los gastos generales teniendo en cuenta las partidas específicas del clasificador por objeto de gastos en vigencia (debidamente sustentados con sus costos unitarios), de tal modo que facilite la ejecución del analítico de gastos. Los gastos generales para proyectos a ser ejecutados por administración directa, podrán ser considerados aproximadamente en un 10% del Costo Directo del proyecto, sustentándose en función a la complejidad y distancia con respecto a los centros de acopio.

Para proyectos por contrata los gastos generales deberán ser desagregados en gastos generales fijos y gastos generales variables.

6) GASTOS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN.

Los gastos de supervisión no excederán en ningún caso del 10% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de inspección se estiman en aproximadamente un 5% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

Los gastos de supervisión o inspección deberán estar sustentados mediante sus correspondientes desagregados de costos.

7) PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO.

Adjuntar el Presupuesto Analítico de obra, de acuerdo al Clasificador de Gastos Públicos del año correspondiente y el presupuesto, considerando el desagregado en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión del proyecto. Solo para proyectos a ser ejecutados por Administración Directa.

8) RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.

Se adjuntará en forma separada, la relación de los materiales, equipos y mano de obra, obtenida a partir de procesamiento del presupuesto del proyecto.

Para obras por Ejecución Presupuestaria Directa, se deberá de considerar el I.G.V., en los costos de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo. Para el caso de Ejecución Presupuestaria indirecta (Contrata), se deberá considerar sin I.G.V., el costo de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

9) FÓRMULA POLINÓMICA O FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS.

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula del proyecto elaborado según el D.S N° 011-79-VC y en cumplimiento de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

10) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Es la programación de actividades para un periodo determinado que se hará mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o diagrama de GANTT valorizado.

Diseñar un diagrama de barras con las partidas correspondientes y los tiempos necesarios para su ejecución, se debe utilizar el software Microsoft Project.

Así mismo, se deberán tomar en cuenta las disposiciones de los sectores y el MEF para facilitar el proceso de seguimiento y monitoreo de las inversiones.

11) PLANOS

El volumen (tomo) de planos debe contar con un índice de planos.

Los planos deben presentar el suficiente detalle con indicación de las especificaciones técnicas necesarias para facilitar el constructivo, la supervisión del proyecto y la liquidación de la misma.

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitecto, etc., registrado en el Colegio pertinente y habilitado, indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

Los planos estarán impresos en papel de 80 gr/m², en formato A0 A1, A2, A3 y A4. En caso que sea necesario se subdividirá en hojas parciales, consiguiéndose la integridad del proyecto en un plano clave general de iguales dimensiones, a escala conveniente.

El plegado de los planos se realizará de tal manera que facilite su ubicación y lectura, pudiéndose emplear el plegado normal cuando los planos vayan a archivarse sueltos o en sobres y el plegado para archivo en carpeta A4.

El membrete a usarse en los planos será la facilitada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y será la única aceptada para todos los expedientes técnicos a ser elaborados por la Municipalidad Provincial de Churcampa (ver anexo).

12) PANEL FOTOGRÁFICO

Es el conjunto de fotografías que mostrarán los aspectos más importantes del área de intervención del proyecto (se presentará un mínimo 8 fotografías con su numeración y con una breve y concisa descripción de la misma).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

13) ANEXOS

Es el siguiente conjunto de documentos obligatorios a ser presentados el proyectista, ya sean en copia fedatada u original:

- > Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo involucrado en la elaboración del presupuesto para el proyecto.

Importante:

El contenido descrito en el presente documento se encuentra sustentado en la Directiva N.° 007-2025-MPCH. No obstante, con la finalidad de asegurar la viabilidad, calidad técnica y correcta ejecución de la obra, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la especialidad correspondiente, se deberán incorporar, de ser necesario, documentos técnicos adicionales, tales como, sin carácter limitativo:

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de corresponder.

En caso que la Subgerencia de Estudios y Proyectos o la Comisión Técnica Revisora del Expediente Técnico (CRETE) formule observaciones o requiera la incorporación de documentación adicional, el consultor estará obligado a absolver y levantar dichas observaciones, así como a presentar la información complementaria solicitada, sin generar costo adicional para la Entidad, hasta la obtención de la conformidad final del expediente técnico.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, **especificando la conformidad del contenido mínimo exigido completo de los estudios a nivel de expediente técnico cuando tenga el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico.**

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

N.º	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	<u>UNICO PAGO</u>	✓A la aprobación mediante Acto Resolutorio del Expediente técnico completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas.	100%

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El Consultor, deberá tener disponibilidad inmediata para iniciar los trabajos luego de la firma del contrato.
- La Empresa Consultora o el Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de expediente técnico.
- El Consultor prestará sus servicios de conformidad con los términos de su Contrato, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Toda información reportada o contenida en el Estudio, tendrá carácter de Declaración Jurada.
- La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias u omisiones o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de (03) años después de la conformidad de la otorgada por La Entidad, según el Art. 40 del D.L. N°1444 la LCE 30225.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por incumplimiento de entregable.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria.
2	Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas tanto del primer y segundo entregable.	0.5% de la UIT por cada vez de reincidencia.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
3	Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo	0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
4	Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
5	Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
6	En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
	Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.



XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP



Arq. Erik Andy Nahui Panllo
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuaria